

El Senador y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de *Ley* 13692

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Florida, partido de Vicente López, con frente a la Avenida Mitre n° 1985, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 1, Parcela 23, inscripto su dominio en la matrícula 43181 a nombre de Humberto Ricardo Andrelo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

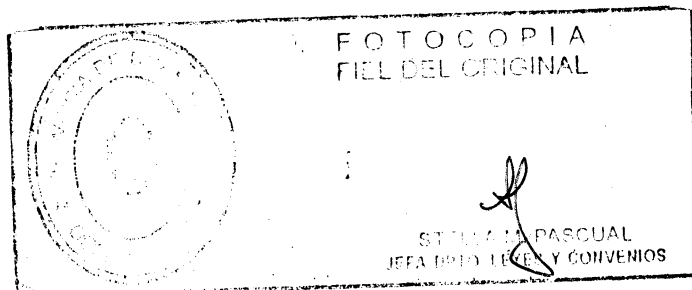
ARTICULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior será donado a la entidad de bien público denominada "CI-ME Centro de Investigación Histórica de la Memoria Asociación Civil" con domicilio legal en José Hernández n° 4985 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, con cargo de conservar el edificio y los datos históricos, sociales y políticos.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo determinará el Organismo de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 4º: Ante la eventualidad de incumplimiento del cargo establecido en el artículo 2º, operará la revocación de pleno derecho de esta liberalidad y ocasionará la reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires con todo lo adscrito al suelo y sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras realizadas.

ARTICULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 6º: Exceptúese a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5.708 (T.O. Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente Ley.



ARTICULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a los seis días del mes de junio del año dos mil siete

Dr. ISMAEL JOSE PASQUALIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CIELVAS
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires